



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

## DECRETO DEL PRESIDENTE

### INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen del/de la y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 21 de mayo de 2024  
El Presidente

72580319R  
YON  
ZUBIAURRE  
(R:  
G20079703)

Firmado digitalmente por  
72580319R YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
Fecha: 2024.07.04  
14:03:14 +02'00'

Doy fe:  
La Secretaria-interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL  
OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z  
Fecha: 2024.07.04 14:04:03 +02'00'

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 21 de mayo de 2024  
La Secretaria-interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado digitalmente  
por RAQUEL  
OLAIZOLA CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.04  
14:04:38 +02'00'



## PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 1240.227.99.162.10 2024	Otros trab. Ext. Recogida PaP Comercio y Hostelería	0,00	44.550,00	44.550,00
<b>TOTAL</b>		0,00	44.550,00	44.550,00

Cód.	Partida	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2024	R.T. Aplic. Financiación créditos adicionales	44.550,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>44.550,00</b>

### EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Nuevos o mayores ingresos
- d) Bajas por anulación de créditos
- e) Operación de crédito

En Eibar, 21 de mayo de 2024  
La Secretaria - Interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z  
Fecha: 2024.07.04 14:05:36 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

### REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2023, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2024,

#### Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 4.486.071,93, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	5.318.788,68
(-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización	371.484,49
(-) Exceso financiación afectada	135.531,62
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	4.811.772,57
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	325.700,64
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	4.486.071,93

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 21 de mayo de 2024

Vº Bº  
El Presidente

La Secretaría - Interventora

72580319R Firmado digitalmente por  
YON 72580319R YON  
ZUBIAURRE (R: ZUBIAURRE (R:  
G20079703) G20079703)  
(R: Fecha:  
G20079703) 2024.07.04  
14:07:35 +02'00'

RAQUEL Firmado digitalmente  
OLAIZOLA por RAQUEL  
CORTINA - OLAIZOLA CORTINA -  
30557262Z 30557262Z  
Fecha: 2024.07.04  
14:06:28 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales**  
**2024-KALD-000004-00**

---

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 21 de mayo de 2024 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la Mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 21 de mayo de 2024  
La Secretaria-interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado digitalmente  
por RAQUEL  
OLAIZOLA CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.04  
14:08:35 +02'00'

---



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00**

---

## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2024 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 44.550,00 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 21 de mayo de 2024  
El Presidente

72580319R Firmado  
YON digitalmente por  
ZUBIAURRE (R: 72580319R YON  
(R: G20079703)  
G20079703) Fecha: 2024.07.04  
14:09:33 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

---

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena.

Certifico: Que la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

“Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2024-KALD-000004-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

## CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.550,00
<b>TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES</b>		<b>44.550,00</b>

## FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	Activos Financieros	44.550,00
<b>TOTAL</b>		<b>44.550,00</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 30 de mayo de 2024.

Vº Bº

El Presidente

72580319R

YON

ZUBIAURRE (R: G20079703)

G20079703)

Firmado digitalmente por  
72580319R YON ZUBIAURRE  
(R: G20079703)  
Fecha: 2024.07.15 08:32:06  
+02'00'

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar, a 30 de mayo de 2024

La Secretaria-Interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z  
Firmado digitalmente por  
RAQUEL OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.15  
08:34:22 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales**  
**2024-KALD-000004-00**

---

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm: 114 de fecha 13 de junio de 2024, dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 13 de junio de 2024

La Secretaria-interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado digitalmente por  
RAQUEL OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.15  
08:34:54 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

---

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

### RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2024-KALD-000004-00, aprobado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024,

#### Certifico:

Que publicado anuncio en el BOG núm. 114 de fecha 13 de junio de 2024 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días,

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 1 de julio de 2024.

Vº Bº  
El Presidente

72580319R YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
Firmado digitalmente por  
72580319R YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
Fecha: 2024.07.15  
08:32:40 +02'00'



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Créditos adicionales  
2024-KALD-000004-00

## DECRETO DE DEL PRESIDENTE 128

### APROBACIÓN DEFINITIVA

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 2024-KALD-000004-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15. 4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 1 de julio de 2024

El Presidente

72580319R  
YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
G20079703)

Firmado digitalmente  
por 72580319R YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
Fecha: 2024.07.15  
08:33:08 +02'00'

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 1 de julio de 2024

La Secretaria - Interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado  
digitalmente por  
RAQUEL OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.15  
08:35:24 +02'00'

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG 136 de fecha 15 de julio de 2024.

En Eibar, a 15 de julio de 2024

La Secretaria-interventora

RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z

Firmado  
digitalmente por  
RAQUEL  
OLAIZOLA  
CORTINA -  
30557262Z  
Fecha: 2024.07.15  
08:35:43 +02'00'

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, a la fecha actual están pendientes de aprobar los cambios en la normativa estatal y en la local.

Por su parte, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2024 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,6% para 2024. La regla de gasto de 2024 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023.
- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2024 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo endeudamiento durante el año 2025. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO****2024-KALD-000004-00**

A pesar de no haberse aprobado los objetivos a cumplir por la Entidades Locales, se considera necesario seguir cumpliendo a la fecha actual los objetivos de estabilidad presupuestaria dado que para la liquidación de 2024 se prevé que serán de obligado cumplimiento, lo que posibilitará, a su vez, no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos

**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**

**1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

**Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7:	16.385.525,94 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	+ 100.690,73 €
Ingresos definitivo cap.1 al 7:	16.486.216,67 €

Gastos cap.1 al 7:	-16.385.525,94 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	- 230.912,91 €
• Crédito adicional nº 2:	- 291.816,49 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	- 100.690,73 €
• Crédito adicional nº 4:	- 44.550,00 €

Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 17.053.496,07 €
Ajustes SEC:	110.143,44 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -457.135,96 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -457.135,96 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.



**Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2024, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2024. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2024, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2024. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

**Regla de gasto**

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2023 y 2024, incluyendo la modificación de crédito:

<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7)	15.554.735,44
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2023	-682,81
a4	Gasto con financiación afectada 2023	- 10.899.873,28
<b>a =a1 -a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2023</b>	<b>4.654.179,35</b>
b1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	17.053.496,07
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-128.113,39
b3	Intereses 2024	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2024	-11.846.766,33
b5	Efecto cambios normativos	-421.867,87
<b>b =b1 -b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2024</b>	<b>4.653.748,48</b>
<b>c =(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>-0,01 %</b>

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de la regla de gasto.

**3.- CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objeto de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Si bien a la fecha actual no se han aprobado y publicado las normas que afecten a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir en la liquidación de 2024, se considera necesario su cumplimiento y verificación para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2024-KALD-000004-00**

En Eibar, a 21 de mayo de 2024.  
La Economista del área de Intervención



**ERABAKI PROPOSAMENA**  
**BATZORDE OROKORRA**

**P.4.**

KREDITU GEHIGARRIEN AURREKONTU-ALDAKETAREN  
PROPOSAMENARI HASIERAKO ONESPENA EMATEA,  
HALA BADAGOKIO

Aipatutako gastuak lehenbailehen egin behar direnez, Batzarrean hartutako erabakiaren ondorioz, bai eta emandako zerbitzuen kalitatean eragingo lituzkeen kalteen ondorioz ere, eta horiek finantzatzeko behar den kreditua nahikoa ez denez, honako proposamen hau egiten da, indarrean dagoen aurrekontu-egiturari egokitu, kredituak handitzeko, Gipuzkoako Lurralde Historikoko Toki Erakundearen Aurrekontuei buruzko abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauaren 34. artikulua:

- Saltokietan eta ostalaritzan hainbat hondakin-frakzio atez ate biltzeko zerbitzua kontratatzea:  
Debabarrena Eskualdeko Mankomunitateak 2024ko otsailaren 28an egindako Batzarrean, proiektu pilotu bat onartu zen, Eibarko eta Elgoibarko dendetan eta ostalaritzan biohondakinak, ontziak eta zurezko kutxak atez ate bereizita biltzeko. Kontratazio horren arrazoia da Eskualdean biztanleko eta urteko jasotzen diren bi zatiki horien kopurua txikia dela. Proiektuak proba pilotu bat izan nahi du, emaitzak espero zirenak badira zerbitzua eskualdeko gainerako tokietara zabaltzeko.

Hori horrela izanik, proiektuaren lizitazioak kreditu egokia eta nahikoa esleitzea eskatzen du 2024ko ekitaldian gauzatu beharreko gastuaren zatiari dagokion partidan. Bilketa-zerbitzua 2024ko urrian hastea aurreikusten da. Ildo horretatik, 2024ko aurrekontuan 44.550 euro esleitu behar dira. Adierazi behar da datorren ekitaldiko aurrekontuan kreditu nahikoa hornitu beharko dela zerbitzua finantzatzeko.

Lizitazio-mota ezartzeko zerbitzuaren kostua kalkulatzeko, Eibarren eta Elgoibarren kuantifikatutako 120 establezimendutan zerbitzua emateko 3 pertsona eta 3 ibilgailu eduki eta atxiki beharko direla pentsatu da.

Eskatutako beharra ikusita, eta egindako balorazioaren arabera, 2024ko ekitaldiko gastuen aurrekontuan kreditu nahikoa eta egokia izateko, honako hau PROPOSATZEN DA:

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
**JUNTA GENERAL**

**P.4.**

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA  
DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS  
ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan, derivado del acuerdo adoptado en Junta, así como de los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios prestados y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta, ajustada a la estructura presupuestaria vigente para incrementar créditos al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa:

- Contratación del servicio de recogida puerta a puerta de varias fracciones de residuos en los comercios y hostelería: En Junta de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena celebrada el 28 de febrero de 2024 se aprobó el proyecto piloto para la recogida separada puerta a puerta de fracciones de biorresiduo, envases y cajas de madera de residuos en los comercios y hostelería de Eibar y Elgoibar. Esta contratación está motivada en la baja cantidad de estas dos fracciones por habitante y año que se recogen en la Comarca. El proyecto pretende ser una prueba piloto para que el caso de que los resultados son los esperados se extienda el servicio al resto de la comarca. Siendo así, la licitación del proyecto exige la consignación de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente a la parte del gasto a ejecutar durante el ejercicio 2024. Se estima que el servicio de recogida comience en el mes de octubre de 2024. En este sentido, el importe necesario a consignar en el Presupuesto 2024 asciende a 44.550 euros. Cabe indicar que se deberá dotar crédito suficiente en el Presupuesto del próximo ejercicio para la financiación del servicio. En el cálculo del coste del servicio para el establecimiento del tipo de licitación se ha considerado que se deberá disponer y adscribir 3 personas y 3 vehículos para la prestación del servicio en 120 establecimientos cuantificados en Eibar y Elgoibar.

A la vista de la necesidad demandada y según valoración realizada, con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024, SE PROPONE:



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**LEHENENGOA.-** Mankomunitatean aurrekontu-aldaketa bat izapidetzea diruzaintzako gerakinekin finantzatzutako kreditu gehigarri gisa, eta, ondoren, organo eskudunari aurkeztea, onar dezan.

Aurreko artikuluan aurreikusitakoaren babesean, Abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauaren 34. artikulua araberaz, proposamen hau egiten da, indarrean dagoen aurrekontu-egiturari egokituta.

**PRIMERO.-** Proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Crédito Adicional financiado con Remanente de Tesorería y someter posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

Al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan				
Partida Presupuestaria	Denominación	Kredituak - Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 1240.227.99.162.10.2024	OTROS TRABAJOS EXTERIORES RECOGIDA PaP COMERCIOS-HOSTELERÍA	0,00	44.550,00	44.550,00
<b>TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES</b>			<b>44.550,00 euros</b>	

Financiación crédito adicional			
Cód.	Partida	Descripción	Importe
a)	2 0000.870.01.000.00 2024	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	44.550,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			<b>44.550,00 euros</b>

## KODEEN AZALPENA

a) Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina.

Proposamen hori Batzorde Orokorrak aztertu eta, hala badagokio, onesteko ematen da.

## EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

a) Remanente de tesorería para gastos generales.

Propuesta que se emite para su consideración y, en su caso, aprobación por la Junta General.

PRESIDENTEA – EL PRESIDENTE  
Ion Zubiaurre Ros

72580319  
R YON  
ZUBIAURR  
E (R:  
G2007970  
3)

Firmado digitalmente por  
72580319R YON  
ZUBIAURRE (R:  
G20079703)  
Fecha:  
2024.05.22  
10:28:09 +02'00'